



**Oficio No. 77/2016.**

**Asunto:** Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



Consejo de la Judicatura del Estado

**VISITADURIA  
Materia Civil**

**LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.**  
Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali B. C.**, durante los días 19 y 20 de Mayo de 2016 misma que consta de **32 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones, se detectaron **11 promociones pendientes de acordar**, las cuales son las siguientes:

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1		16 MAYO 2016	5528	SEGUNDA	
2		17 MAYO 2016	5599	SEGUNDA	
3		17 MAYO 2016	5609	CUARTA	
4		17 MAYO 2016	5610	CUARTA	
5		17 MAYO 2016	5630	CUARTA	
6		17 MAYO 2016	5632	SEGUNDA	
7		17 MAYO 2016	5636	TERCERA	
8		17 MAYO 2016	5641	SEGUNDA	
9		17 MAYO 2016	5650	TERCERA	
10		17 MAYO 2016	5651	TERCERA	
11		18 MAYO 2016	5688	SEGUNDA	

**Cuarto:** El titular del juzgado que fue revisado al momento de la inspección, no reporta sentencias citadas pendientes de dictarse.

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 12 de Noviembre del 2015, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 18 de Mayo del 2016, se citaron **571** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **460** sentencias definitivas, **65** sentencias interlocutorias y norma procedimiento 40 definitivas y 06 interlocutorias.

**Sexto:** De la revisión al Área de los Actuarios se desprende lo siguiente:

**Del Licenciado SEBASTIAN HERRERA CRUZ,** se constató que tenía **04** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	<u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u>	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		18 DE MAYO 2016	EMPLAZAMIENTO		
2.		18 DE MAYO 2016	EMPLAZAMIENTO		
3.		18 DE MAYO 2016	EMPLAZAMIENTO		
4.		18 DE MAYO 2016	EMPLAZAMIENTO		

**De la Licenciada LILIANA ELIZONDO HARO,** se constató que tenía **07** expedientes cargados pendientes de diligenciar, los cuales son los siguientes:

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	<u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u>	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
2.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
3.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
4.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
5.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
6.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
7.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		

**Del Licenciado PEDRO MONTAÑO MARQUEZ,** se constató que tenía **06** expedientes cargados pendientes de diligenciar, los cuales son los siguientes:

## **EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
2.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
3.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
4.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
5.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
6.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		

**Séptimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Octavo:** Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías y Actuarías del Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

**Onceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Doceavo:** El suscrito visitador hizo constar la siempre amable disposición del C. Juez y de su personal para la realización de la visita.

**Treceavo:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria constató que el juzgado cuenta con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Mexicali, Baja California a 25 de Mayo de 2016**  
**Visitador del Consejo de la Judicatura,**  
**Especialidad Materia Civil**

  
**Lic. Walter Riedel Barocio**

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial  
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia  
C. c. p. Visitaduría Civil.- Archivo



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCION  
QUE SE PRACTICA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL  
PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

JUZGADO PRIMERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.



Consejo de la Judicatura  
del Estado

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día Viernes Veinte de Mayo del dos mil Dieciséis, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil**, Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del Licenciado **VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHAVEZ**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** El día 20 de Mayo del 2016.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre del 2015.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 12,954 del día 08 de Diciembre del 2015.

**PERIODO DE VISITA:** 12 de Noviembre del 2015, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 18 de Mayo del 2016.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, misma que

se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 19 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, actuando uno de ellos como Proyectista, 3 Secretarios Actuarios, 11 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ**

**LIC. VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHAVEZ. Presente.**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. PATRICIA MARQUEZ LAMARQUE. Presente.  
Primer Secretaria de Acuerdos.**

**LIC. JOSE MARIA PADILLA MUÑOZ. Presente.  
Segundo Secretario de Acuerdos.**

**LIC. VIVIANA SINAI CHAVEZ CORRALES. Presente.  
Tercer Secretaria de Acuerdos.**

**LIC. ODETTE TAPIA PALMA. Presente.  
Cuarta Secretaria de Acuerdos.**

#### **SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**LIC. SEBASTIAN HERRERA CRUZ. Presente.  
Adscrito a la Segunda Secretaría.**

**LIC. LILIANA ELIZONDO HARO. Presente.  
Adscrita a la Tercera Secretaria.**

**LIC. PEDRO MONTAÑO MARQUEZ. Presente.**



**Adscrito a la Cuarta Secretaria**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

JUZGADO PRIMERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

**1.- ARCELIA TIRADO VALDEZ. Presente**  
**Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.**

**2.- SILVIA ESTHER AGUILAR ROBLES MONTES. Presente**  
**Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.**

**3.- ANDREA SANCHEZ LOPEZ. Presente**  
**Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.**

**4.- KARLA ALEXIS TINOCO TRUJILLO. Presente**  
**Adscrita a la Segunda Secretaría.**

**5.- CECILIA QUINTERO MEJIA. Presente.**  
**Adscrita a la Segunda Secretaria.**

**6.- DIANA NOHEMI LEMUS MUÑOZ. Presente.**  
**Adscrita a la Tercera Secretaría.**

**7.- BERENICE RIVAS GARCIA. Presente**  
**Adscrita a la Cuarta Secretaría.**

**8.- ANA GRABIELA ARCE SAUCEDO. Presente**  
**Adscrita a Oficialía de Partes.**

**9.- ROSA ALICIA BAÑAGAS CARRILLO. Presente**  
**Adscrita a Oficialía de Partes.**

**10.- CRISTINA ILIANA RUIZ MARTINEZ. Presente**  
**Adscrita a Oficialía de Partes.**

**11.- FERNANDO JOSÉ GARCÍA MELGOZA. Presente**  
**Adscrito a Oficialía de Partes.**

**12.- SERGIO ADRIAN DUEÑAS ESQUER. Presente**  
**Adscrito a Oficialía de Partes.**

**13.- RICARDO ELEAZAR MARTÍNEZ FERNÁNDEZ. Presente**  
**Comisario.**



Consejo de la Judicatura  
del Estado

**VISITADURIA**  
**Materia Civil**

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de **24** libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

## DATOS ESTADÍSTICOS

<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos)</b>	<b>964</b>
<b>Sentencias Definitivas dictadas</b>	<b>460</b>
<b>Sentencias Interlocutorias dictadas</b>	<b>065</b>
<b>Se terminaron por otras causas</b>	<b>082</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas</b>	<b>015</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias</b>	<b>006</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos</b>	<b>001</b>
<b>Recurso de Revisión de Autos Originales</b>	<b>003</b>
<b>Amparos interpuestos</b>	<b>020</b>
<b>Audiencias Programadas</b>	<b>1,014</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>658</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>356</b>
<b>Acuerdos dictados</b>	<b>7,490</b>
<b>Convenios</b>	<b>068</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>140</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>157</b>
<b>Cartas Rogatorias</b>	<b>024</b>
<b>Promociones recibidas</b>	<b>7,020</b>
<b>Oficios recibidos</b>	<b>1,062</b>
<b>Oficios girados</b>	<b>2,261</b>
<b>Reingresos (incidentes)</b>	<b>066</b>
<b>Recibos de Ingresos</b>	<b>681</b>
<b>Cédulas Profesionales</b>	<b>(Sistema Electrónico)</b>

## RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Primero de lo Familiar. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:



## LIBRO DE GOBIERNO



JUZGADO PRIMERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALTÁN

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	12 y 13 de Noviembre del 2015
NÚMERO DE INICIOS	964
ÚLTIMO EXP. REGISTRADO	
FECHA	18 MAYO 2016
JUICIO	DIVORCIO
PROMOVENTE	
DEMANDADO	
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	TERCER SRIA. SI

## LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	7,020
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	011
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	5712
EXPEDIENTE NÚMERO	
JUICIO	DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACIÓN
PROMOVENTE	
A FAVOR DE	
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 MAYO 2016
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	SEGUNDA SRIA.
RELATIVA A	PENSIÓN ALIMENTICIA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

### PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1		16 MAYO 2016	5528	SEGUNDA	
2		17 MAYO 2016	5599	SEGUNDA	
3		17 MAYO 2016	5609	CUARTA	
4		17 MAYO 2016	5610	CUARTA	
5		17 MAYO 2016	5630	CUARTA	
6		17 MAYO 2016	5632	SEGUNDA	
7		17 MAYO 2016	5636	TERCERA	
8		17 MAYO 2016	5641	SEGUNDA	
9		17 MAYO 2016	5650	TERCERA	
10		17 MAYO 2016	5651	TERCERA	
11		18 MAYO 2016	5688	SEGUNDA	

**LIBRO DE OFICIOS GIRADOS**

<b>CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</b>	<b>2,261</b>
<b>EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL CUSTODIA</b>
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	<b>REMISIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS</b>
<b>REMITIDO A</b>	<b>AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA FAMILIA</b>
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	<b>18 DE MAYO DE 2016</b>

**LIBRO DE OFICIOS RECIBIDOS**

<b>CANTIDAD DE OFICIOS RECIBIDOS</b>	<b>1,062</b>
<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>866</b>
<b>PROVENIENTE DE</b>	<b>JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA, B. C.</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE EXHORTO SIN DILIGENCIAR</b>
<b>FECHA DE RECIBIDO</b>	<b>18 DE MAYO DEL 2016</b>

**LIBRO DE APELACIONES**

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	<b>25</b>
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>15</b>
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	<b>06</b>
<b>CONTRA AUTOS</b>	<b>01</b>
<b>RECURSO REVISIÓN DE AUTOS ORIGINALES</b>	<b>03</b>
<b>CONFLICTOS COMPETENCIALES</b>	<b>00</b>
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL</b>
<b>PROMOVENTES</b>	



<b>DEMANDADO</b>	
<b>SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</b>	<b>SI</b> VISITADURIA Materia Civil

**RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS Y 07 APELACIONES DEL ANTERIOR PERIODO, RESUELTAS EN ESTE:**

<b>CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>04</b>
<b>MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>01</b>
<b>REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>01</b>
<b>CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>03</b>
<b>MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>
<b>REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>
<b>CONFIRMAN AUTO</b>	<b>00</b>
<b>MODIFICAN O REFORMAN AUTO</b>	<b>00</b>
<b>REVOCAN AUTO</b>	<b>00</b>
<b>CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>00</b>
<b>DESISTIMIENTO DE APELACIÓN</b>	<b>00</b>
<b>NO SE ADMITE APELACIÓN</b>	<b>00</b>
<b>APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER DEL PERIODO</b>	<b>23</b>

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

<b>RELACIÓN DE APELACIONES DE ESTE PERIODO</b>						
	<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>CONTRA</b>	<b>INTERPOSICIÓN</b>	<b>ADMISIÓN</b>	<b>REMISIÓN T. S. J.</b>	<b>SENTIDO</b>
1.		S. Definitiva	10/07/2015 29/10/2015	01/09/2015 10/11/2015	26/10/2015	Pendiente
2.		S. Interlocutoria	15/05/2015	18/05/2015	06/11/2015	CONFIRMADA
3.		S. Definitiva	08/10/2015	26/10/2015	11/11/2015	Pendiente
4.		S. Interlocutoria	18/08/2015	18/08/2015	02/12/2015	Pendiente
5.		S. Definitiva	14/07/2015	21/08/2015	02/12/2015	Pendiente
6.		S. Definitiva	30/10/2015	04/11/2015	04/12/2015	CONFIRMADA
7.		S. Interlocutoria	18/11/2014	25/06/2015	08/12/2015	Pendiente
8.		S. Definitiva	26/10/2015	28/10/2015	08/12/2015	Pendiente
9.		S. Definitiva	13/10/2015	03/11/2015	20/01/2016	Pendiente
10.		S. Definitiva	06/10/2015	19/10/2015	20/01/2016	Pendiente
11.		S. Definitiva	23/10/2015	28/10/2015	20/01/2016	Pendiente
12.		S. Definitiva	14/10/2015	03/11/2015	21/01/2016	Pendiente
13.		S. Definitiva	30/11/2015	01/12/2015	27/01/2016	Pendiente
14.		S. Definitiva	04/06/2015	05/06/2015	02/02/2016	Pendiente

15.		S. Definitiva	17/11/2015	17/11/2015	03/02/2016	Pendiente
16.		S. Interlocutoria	30/11/2015	02/12/2015	03/02/2016	Pendiente
17.		S. Definitiva	10/11/2015	10/11/2015	08/02/2016	Pendiente
18.		S. Definitiva	12/01/2016	25/01/2016	18/02/2016	Pendiente
19.		S. Definitiva	12/01/2016	25/01/2016	18/02/2016	Pendiente
20.		S. Definitiva	20/05/2015	20/05/2015	18/02/2016	Pendiente
21.		S. Definitiva	06/10/2015	29/10/2015	22/02/2016	Pendiente
22.		S. Definitiva	21/01/2016	18/02/2016	03/03/2016	Pendiente
23.		S. Definitiva	11/01/2016	12/01/2016	11/03/2016	Pendiente
24.		S. Definitiva	13/05/2015	13/05/2015	17/03/2016	Pendiente
25.		S. Definitiva	03/03/2016	09/03/2016	21/04/2016	Pendiente

### LIBRO DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	20
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	03
SOBRESEÍDOS	06
EN TRAMITE	10
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	JUZGADO 1º. DE DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	
FECHA DE NOTIFICACIÓN	16 DE MAYO 2016
QUEJOSO	
ACTO RECLAMADO	SE ORDENÓ DESCUENTO VÍA NÓMINA DE SU FUENTE LABORAL
JUICIO NATURAL	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
ACTOR	
DEMANDADO	

### LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	157
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	04
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	02
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	151
ÚLTIMO REGISTRADO	
EXPEDIENTE NÚMERO	
RELATIVO AL JUICIO	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR MEXICALI, B.C.

PROMOVIDO POR

DIRIGIDO A:

AL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE VISTA JUDICIAL Materia Civil SAN FELIPE, B. C.

A EFECTO DE

PARA AUDIENCIA

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	140
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	88
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	03
SIN DILIGENCIAR	44
EN TRÁMITE O PENDIENTES	05
ÚLTIMO REGISTRADO	
EXPEDIENTE NÚMERO	
JUICIO	ORDINARIO
PROMOVIDO POR	
PROVENIENTE DE	JUEZ 5º. FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO MORELOS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
A EFECTO DE	GIRAR OFICIO DE DESCUENTO

LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

CANTIDAD DE CARTAS GIRADAS	24
ÚLTIMA REGISTRADA	16
EXPEDIENTE NÚMERO	
JUICIO	JURISDICCION VOLUNTARIA ESTADO DE INTERDICCION
PROMOVIDO POR	
DIRIGIDO AL:	CÓNsul DE MÉXICO EN CALÉXICO, CA.
A EFECTO DE	EMPLAZAMIENTO

### LIBRO DE REINGRESOS (INCIDENTES)

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	12 Y 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015
NUMERO DE REINGRESOS	66
ULTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	
FECHA	12 DE MAYO DE 2016
INCIDENTE	CANCELACIÓN DE PENSIÓN
ACTOR	
DEMANDADO	
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	CUARTA, SI

### LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

VALORES RECIBIDOS	681
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	
DE FECHA	18 DE MAYO 2016
POR LA CANTIDAD DE EXHIBIDO POR A FAVOR DE	
CONCEPTO	PENSIÓN ALIMENTICIA
ENTREGADO	SI

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que la C. SILVIA ESTHER AGUILAR ROBLES MONTES, es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Primero de lo Familiar de Mexicali, Baja California.

### CÉDULAS PROFESIONALES (SISTEMA ELECTRÓNICO)



**LIBRO DE SENTENCIAS**

Consejo de la Judicatura del Estado

JUZGADO PRIMARIO DE LO FAMILIAR MEXICALTIC, B.C.

EXPEDIENTES CITADOS	
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	571
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIAS	500
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	071
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	460
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	065
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO DEF.	000
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO INTER.	40
	06

571 VISITADURIA Materla Civil

**SIN SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE**

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/DIVORCIO NECESARIO
<b>INICIADO</b>	30 DE JUNIO DE 2015
<b>FOJAS</b>	34
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	04 DE MAYO DE 2016
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	12 DE MAYO DE 2016
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora, no justificó los elementos de la acción de divorcio necesario, promovido en base a la causal prevista en la fracción XVII del artículo</p>

264 del Código Civil y el demandado no opuso excepciones ni defensas; en consecuencia:-

**SEGUNDO.-** En observancia y tutela de los derechos humanos reconocidos en los artículos 1 y 4 de la Constitución Federal, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores [REDACTED]

[REDACTED] ante el Oficial del Registro Civil de Delegación Progreso de esta Municipalidad; el día cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrito bajo acta [REDACTED] del Libro [REDACTED] de Matrimonios de dicha Dependencia.- - - - -

**TERCERO.-** Se declara disuelta la sociedad conyugal habida en el matrimonio de los señores [REDACTED]

[REDACTED] para todos los efectos legales correspondientes.- - - - -

**CUARTO.-** Ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.- - - - -

**QUINTO.-** Se establece que la señora [REDACTED] tendrá la guarda y custodia de las menores [REDACTED] de apellidos [REDACTED], en el entendido que la convivencia de las menores con el padre deberá fijarse en ejecución de sentencia.- - - - -

**SEXTO.-** El señor [REDACTED] queda obligado a proporcionar a sus menores hijas [REDACTED] de apellidos [REDACTED] una pensión alimenticia a razón de la cantidad que se fije en ejecución de sentencia.- - - - -

**SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- -**



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR MEXICALI

**NUMERO DE EXPEDIENTE**

[REDACTED]

**JUICIO**

ORDINARIO CIVIL/DIVORCIO NECESARIO

Consejo de la Judicatura del Estado

**INICIADO**

06 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISITADURIA Materla Civil

**FOJAS**

58

**ACTOR**

[REDACTED]

**DEMANDADO**

**TIPO SENTENCIA**

DEFINITIVA

**FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA**

28 DE ABRIL DE 2016

**FECHA DE SENTENCIA**

29 DE ABRIL DE 2016

**RESULTADO SENTENCIA**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se declara **disuelto el vínculo matrimonial** contraído entre los señores [REDACTED]

[REDACTED] ante el Oficial del Registro Civil de Mexicali, Baja California; el día siete de junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrito bajo acta [REDACTED] del Libro de Matrimonios de dicha Dependencia Oficial.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se declara disuelta la sociedad conyugal habida en el matrimonio de los señores [REDACTED]

[REDACTED] para todos los efectos legales correspondientes.- - - - -

**TERCERO.-** Ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.- - -

**CUARTO.-** Se aprueba en forma definitiva el contenido de las cláusulas del convenio celebrado entre los señores [REDACTED]

[REDACTED] en la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, celebrada el día veinte de abril del año dos mil dieciséis.- - - - -

**QUINTO.-** Se condena a las partes a cumplir con el contenido de las cláusulas del convenio aprobado.- - - - -

**SEXTO.-** Ejecutoriado que sea este fallo, cúmplase con la disposición del Artículo **288** del Código Civil en vigor.- - - - -

**SEPTIMO.-** **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- - - - -

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/PÉRDIDA PATRIA POTESTAD
<b>INICIADO</b>	24 DE AGOSTO DE 2015
<b>FOJAS</b>	57
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	04 DE ABRIL DE 2016
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	06 DE ABRIL DE 2016
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora, acreditó los hechos constitutivos de la acción hecha valer, y el demandado no probó sus excepciones ni defensas, en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara <b>procedente</b> la acción intentada por la señora [REDACTED] en contra del señor [REDACTED] en razón de los motivos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia.- - - - -</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se condena al señor [REDACTED] a la pérdida de la patria potestad que le corresponde sobre su menor hija [REDACTED] ejerciendo únicamente ese derecho la señora [REDACTED] quien además tendrá su guarda y custodia.- - - - -</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se condena al señor [REDACTED] al pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija [REDACTED] a razón del monto que se fije en ejecución de sentencia.- - - - -</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos, para que en lo sucesivo impere lo resuelto en este fallo.- - -</p> <p><b>SEXTO.-</b> No se hace condena especial sobre gastos y costas.- - - - -</p> <p><b>SEPTIMO.-</b> <span style="float: right;"><b>Notifíquese personalmente.</b></span> - -</p>



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/PERDIDA PATRIA POTESTAD <small>Consejo de la Judicatura del Estado</small>
<b>INICIADO</b>	15 DE MARZO DEL 2012
<b>FOJAS</b>	170 <small>VISITADURIA Materia Civil</small>
<b>PROMOVENTE</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	21 DE ABRIL DE 2016
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	03 DE MAYO DE 2016
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora, acreditó los hechos constitutivos de la acción hecha valer, y el demandado no probó sus excepciones ni defensas, en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara <b>procedente</b> la acción intentada por la señora [REDACTED] en contra del señor [REDACTED] en razón de los motivos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia.- - - - -</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se condena al señor [REDACTED] a la pérdida de la patria potestad que le corresponde sobre su menor hija [REDACTED] ejerciendo únicamente ese derecho la señora [REDACTED] quien además tendrá su guarda y custodia.- - - - -</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se condena al señor [REDACTED] al pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija [REDACTED] a razón del monto que se fije en ejecución de sentencia.- - - - -</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos, para que en lo sucesivo impere lo resuelto en este fallo.- - -</p> <p><b>SEXTO.-</b> No se hace condena especial sobre gastos y costas.- - - - -</p> <p><b>SEPTIMO.-</b> <span style="float: right;"><b>Notifíquese personalmente.</b></span> - - -</p>

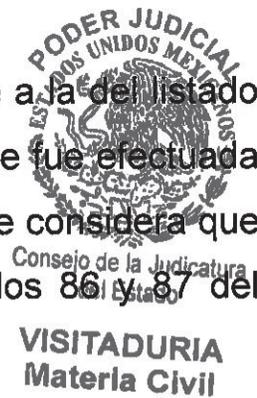
JUZGADO PRIMARIO DE LO FAMILIAR MEXICALI, B.C.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>JUICIO</b>	INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO
<b>INICIADO</b>	02 DE ABRIL DE 2012
<b>FOJAS</b>	270
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>TIPO SENTENCIA</b>	INTERLOCUTORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	21 DE ABRIL DE 2016
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	04 DE MAYO DE 2016
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO:-</b> Se declara <b>procedente</b> la modificación y aumento de la pensión alimenticia, establecida en la cláusula <b>tercera</b> del convenio celebrado por los señores [REDACTED] dentro del expediente principal número [REDACTED] del Juzgado Primero de lo Familiar de esta Ciudad. - - -</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se condena al señor [REDACTED] queda obligado a proporcionar pensión alimenticia a favor de su hijo [REDACTED] en los términos establecidos en la parte considerativa de esta sentencia. - - - - -</p> <p><b>TERCERO.- NOTIFÍQUESE.</b> - - - - -</p>

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en el Boletín Judicial y su notificación por parte del C. Secretario Actuario. Se destaca que las sentencias fueron dictadas dentro de los ocho días siguientes a su citación en las definitivas, y dentro de los cinco días siguientes en el caso de la interlocutoria, con excepción de aquéllas que han sido observadas.



Se observa que la fecha de sentencia también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín, por lo que se considera que se da debido cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.



Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

## SECRETARIOS DE ACUERDOS

### PRIMERA SECRETARIA: (PROYECTISTA)

A cargo de la LICENCIADA PATRICIA MARQUEZ LAMARQUE, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio, así como el desahogo de audiencias de conciliación y pruebas en juicios contenciosos, destacando que no tiene ningún proyecto pendiente por realizar.

Observación: En virtud de la función que desempeña como proyectista la Primera Secretaria de Acuerdos, no se revisan al azar expedientes a su cargo.

### SEGUNDA SECRETARIA:

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo del Licenciado JOSE MARIA PADILLA MUÑOZ, programó las siguientes audiencias:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>329</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>205</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>124</b>
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	<b>2,262</b>

Ahora bien, las 68 audiencias diferidas se deben a las causas no imputables a una o a las partes, entre estas razones son:

<b>POR NO ESTAR DEBIDAMENTE FIJADA LA LITIS, POR NO HABERSE REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO ORDENADO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR EL DOMICILIO SEÑALADO, ENCONTRARSE CERRADO EL MISMO, NO SER EL DOMICILIO DEL DEMANDADO O NO HABER FENECIDO EL TÉRMINO PARA CONTESTAR.</b>	<b>62</b>
<b>POR NO ESTAR DEBIDAMENTE PREPARADA LA MISMA, EN VIRTUD DE NO HABERSE PODIDO CITAR A UNA DE LAS PARTES, EL DOMICILIO PROCESAL CERRADO, DOMICILIO TESTIGOS CERRADO, POR NO HABERSE RECIBIDO EL INFORME DE AUTORIDAD</b>	<b>06</b>

Ahora bien, las 56 audiencias diferidas se deben a las causas imputables a una o a las partes, entre estas razones son:

<b>POR INCOMPARECENCIA A UNA O AMBAS PARTES POR ESTAR EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIO</b>	<b>48</b>
<b>POR PETICIÓN DE AMBAS PARTES POR ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONVENIO</b>	<b>01</b>
<b>POR DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO, EXCUSA O HABER EXHIBIDO CONVENIO ANTES DE LA AUDIENCIA</b>	<b>07</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **04 de OCTUBRE del año 2016**, relativa al Exp. No. [REDACTED] Juicio **SUMARIO CIVIL ALIMENTOS**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] audiencia programada para el desahogo de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



PODER JUDICIAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	43
<b>JUICIO</b>	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA/ADOPCIÓN
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	10 DE DICIEMBRE DE 2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	10 DE MAYO DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE LE TIENE EXHIBIENDO COPIAS CERTIFICADAS Y TODA VEZ QUE LOS SEÑORES [REDACTED] NO DIERON CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO FECHA 10 DE DICIEMBRE 2015

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	26
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/DIVORCIO
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	09 DE MAYO DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE ORDENÓ EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	26
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	07 DE ENERO DE 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	05 DE MAYO DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE LE TIENE ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO DE TUTRIZ DEL MENOR [REDACTED] MISMO QUE SE LE DISCIERNE CON EL CÚMULO DE FACULTADES DE LOS CARGOS DE SU ESPECIE

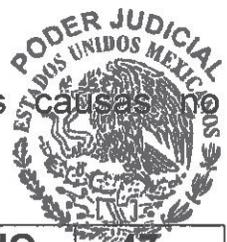
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	28
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL/PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD
<b>ACTOR</b>	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	14 DE MARZO DEL 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	14 DE MARZO DEL 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ADMISIÓN DE DEMANDA, SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS Y FIJÁNDOSE DÍA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA Y ORDENANDO SU PREPARACIÓN.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	13
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	14 DE ABRIL DE 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	15 DE ABRIL DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ADMISIÓN DE DEMANDA FIJÁNDOSE DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.

### TERCERA SECRETARÍA:

A cargo de la LICENCIADA VIVIANA SINAI CHAVEZ CORRALES, a quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>364</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>239</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>125</b>
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	<b>2,735</b>



Ahora bien, las **60** audiencias diferidas se deben a las causas no imputables a una o a las partes, entre estas razones son:

<p><b>POR NO ESTAR DEBIDAMENTE FIJADA LA LITIS, POR NO HABERSE REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO ORDENADO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR EL DOMICILIO SEÑALADO, ENCONTRARSE CERRADO EL MISMO, NO SER EL DOMICILIO DEL DEMANDADO O NO HABER FENECIDO EL TÉRMINO PARA CONTESTAR.</b></p>	<p>47 Consejo de la Judicatura del Estado Materia Civil</p>
<p><b>POR NO ESTAR DEBIDAMENTE PREPARADA LA MISMA, EN VIRTUD DE NO HABERSE PODIDO CITAR A UNA DE LAS PARTES, EL DOMICILIO PROCESAL CERRADO, DOMICILIO TESTIGOS CERRADO, POR NO HABERSE RECIBIDO LAS PRUEBAS DE INFORME DE AUTORIDAD</b></p>	<p>13</p>

Ahora bien, las **65** audiencias diferidas se deben a las causas imputables a una o a las partes, entre estas razones son:

<p><b>POR INCOMPARECENCIA DE UNA O AMBAS PARTES</b></p>	<p>33</p>
<p><b>POR DESISTIMIENTO</b></p>	<p>03</p>
<p><b>A PETICIÓN DE LAS PARTES POR ESTAR EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIO</b></p>	<p>06</p>
<p><b>POR HABERSE PRESENTADO CONVENIO POR ESCRITO</b></p>	<p>09</p>
<p><b>POR ALLANAMIENTO</b></p>	<p>06</p>
<p><b>POR NO CONTAR CON ASISTENCIA LEGAL</b></p>	<p>02</p>
<p><b>POR LLAMAR A HIJO MAYOR DE EDAD Y TERCERO</b></p>	<p>03</p>
<p><b>RECUSACIÓN</b></p>	<p>01</p>
<p><b>EXCUSA</b></p>	<p>01</p>
<p><b>POR DEJARSE SIN MATERIA, FALLECIMIENTO ACTOR</b></p>	<p>01</p>

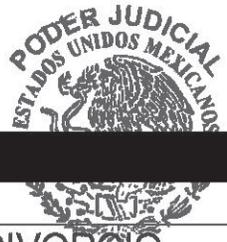
Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **14 de OCTUBRE del 2016**, relativa al Exp. No. [REDACTED] Juicio **DIVORCIO VOLUNTARIO, INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO** promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] audiencia programada para el desahogo de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	14
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/NULIDAD DE MATRIMONIO
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	26 DE OCTUBRE DE 2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	CONSTANCIA ACTUARIAL
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	20
<b>JUICIO</b>	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>INICIO</b>	02 DE FEBRERO DEL 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	18 DE ABRIL DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	PROCEDE EL SECRETARIO A DILIGENCIAR EL AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	17
<b>JUICIO</b>	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	11 DE FEBRERO DE 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	20 DE ABRIL DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE TIENE POR RECIBIDO INFORME DE AUTORIDAD, SE DA VISTA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS PARA QUE MANIFIESTA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR L.B.C. MEXICALTEPEC

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	23
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/DIVORCIO NECESARIO Consejo de la Judicatura del Estado
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	12 DE FEBRERO DE 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	10 DE MAYO DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	DEBERÁ ESTARSE A LO ORDENADO EN LA PARTE ÚLTIMA DEL AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016 Y SE TIENE AUTORIZANDO ABOGADO.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	15
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/DIVORCIO NECESARIO
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	04 DE MARZO DE 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	03 DE MAYO DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE DECLARA LA CORRESPONDIENTE REBELDIA, SE ABRE EL PERIÓDO PROBATORIO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS COMUNES Y FATALES PARA AMBAS PARTES.

**CUARTA SECRETARÍA:**

A cargo de la LICENCIADA ODETTE TAPIA PALMA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>321</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>214</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>107</b>
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	<b>2,491</b>

Ahora bien, las 59 audiencias diferidas se deben a las causas no imputables a una o a las partes, entre estas razones son:

POR NO ESTAR DEBIDAMENTE FIJADA LA LITIS, POR NO HABERSE REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO ORDENADO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR EL DOMICILIO SEÑALADO, ENCONTRARSE CERRADO EL MISMO, NO SER EL DOMICILIO DEL DEMANDADO O NO HABER FENECIDO EL TÉRMINO PARA CONTESTAR.	43
POR NO ESTAR DEBIDAMENTE PREPARADA LA MISMA, EN VIRTUD DE NO HABERSE PODIDO CITAR A UNA DE LAS PARTES, EL DOMICILIO PROCESAL CERRADO, DOMICILIO TESTIGOS CERRADO, POR NO HABERSE RECIBIDO LAS PRUEBAS DE INFORME DE AUTORIDAD	13
POR NO REGRESAR EXHORTO	02
POR COMPARECER UNA DE LAS PARTES SIN ASISTENCIA LEGAL	01

Ahora bien, las 48 audiencias diferidas se deben a las causas imputables a una o a las partes, entre estas razones son:

POR INCOMPARECENCIA DE UNA O AMBAS PARTES	34
POR NO PRESENTAR AL MENOR A LA ENTREVISTA	01
A PETICIÓN DE AMBAS PARTES POR ESTAR EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIO	01
POR NO EXHIBIR EDICTOS O NO RECOGER EXHORTO	07
POR ALLANARSE EL DEMANDADO O DESISTIRSE ANTES DE LA AUDIENCIA	04
POR QUE SE DEJÓ SIN EFECTOS EL JUICIO SIN SENTENCIA	01

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Cuarta Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día 15 de SEPTIEMBRE del 2016, relativa al Expediente número [REDACTED] Juicio INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] audiencia programada para el desahogo de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.



Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



**VISITADURIA  
Materia Civil**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	39
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/DIVORCIO NECESARIO
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	27 DE NOVIEMBRE DE 2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	12 DE ABRIL DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	TODA VEZ DE HABER TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A LAS PARTES PARA OFRECER PRUEBAS, SE TIENE A AMBAS PARTES OFRECIENDO LAS MISMAS, ORDENÁNDOSE SU PREPARACIÓN.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	18
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	02 DE DICIEMBRE DE 2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	25 DE ABRIL DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE LE TIENE EXHIBIENDO CONVENIO, SE ORDENA RATIFICAR EL CONTENIDO Y FIRMA DE LAS PARTES.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	09
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO VOLUNTARIO
<b>PROMOVENTES</b>	
<b>INICIO</b>	05 DE MAYO DE 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	05 DE MAYO DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ADMISIÓN DE SOLICITUD DE DIVORCIO VOLUNTARIO

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	23
<b>JUICIO</b>	PRELIMINARES DE CONSIGNACIÓN
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>A FAVOR DE</b>	
<b>INICIO</b>	14 DE ENERO DE 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	04 DE ABRIL DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE TIENE EXHIBIENDO RECIBO DE INGRESO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	07
<b>JUICIO</b>	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA/ADOPCIÓN
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>INICIO</b>	11 DE MAYO DE 2016
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	11 DE MAYO DE 2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ADMISIÓN DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

### SECRETARIOS ACTUARIOS

- 1) A cargo del Licenciado **SEBASTIAN HERRERA CRUZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>699</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>004</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>472</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>199</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>024</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>18 DE MAYO 2016 EMPLAZAMIENTO</b>

Los **199** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:



JUZGADO PENAL  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALTIC



Consejo de la Judicatura  
del Estado

<b>DOMICILIO CERRADO</b>	
<b>NO HABERSE LOCALIZADO EL DOMICILIO PARA NOTIFICAR</b>	
<b>EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR NO HABITA EN EL DOMICILIO</b>	
<b>SOLICITADOS POR EL ARCHIVO DE ESTE JUZGADO PARA ACORDAR UNA PROMOCION</b>	<b>VISITADURIA</b> Materia Civil
<b>POR NO HABER COMPARECIDÓ LA PERSONA A LA CITA CONCERTADA CON EL SUSCRITO</b>	<b>03</b>

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.		18 DE MAYO 2016	EMPLAZAMIENTO		
2.		18 DE MAYO 2016	EMPLAZAMIENTO		
3.		18 DE MAYO 2016	EMPLAZAMIENTO		
4.		18 DE MAYO 2016	EMPLAZAMIENTO		

2) A cargo de la Licenciada **LILIANA ELIZONDO HARO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>504</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>007</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>379</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>099</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>019</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>18 DE MAYO 2016, NOTIFICAR SENTENCIA</b>

Los **99** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>POR NO HABERSE LOCALIZADO EL DOMICILIO PARA NOTIFICAR</b>	<b>26</b>
<b>ENCONTRARSE DOMICILIO CERRADO</b>	<b>48</b>
<b>EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR NO HABITA EN EL DOMICILIO</b>	<b>21</b>
<b>SOLICITADOS POR EL ARCHIVO DE ESTE JUZGADO PARA ACORDAR UNA PROMOCIÓN</b>	<b>03</b>
<b>EN VIRTUD DE QUE NO COMPARECIÓ PERSONA ALGUNA, NO OBSTANTE HABER CONCERTADO CITA CON LA SUSCRITA</b>	<b>01</b>

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>EN EXCESO DEL TÉRMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</b>	<b>DENTRO DEL TÉRMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
2.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
3.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
4.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
5.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
6.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		
7.		18 DE MAYO 2016	NOTIFICAR SENTENCIA		

3) A cargo del **Licenciado PEDRO MONTAÑO MARQUEZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>400</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>006</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>294</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>092</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>008</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>18 DE MAYO 2016, EMPLAZAMIENTO</b>

Los **092** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:



<b>POR ENCONTRARSE CERRADO EL DOMICILIO PROPORCIONADO</b>	58
<b>POR NO HABERSE LOCALIZADO EL DOMICILIO PARA NOTIFICAR</b>	24
<b>LA PERSONA A NOTIFICAR NO HABITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO</b>	07
<b>SOLICITADOS POR EL ARCHIVO DE ESTE JUZGADO PARA ACORDAR UNA PROMOCION</b>	02
<b>EN VIRTUD DE QUE NO COMPARECIÓ PERSONA ALGUNA, NO OBSTANTE HABER CONCERTADO CITA CON LA SUSCRITO</b>	01

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR MEXICALI, B.C.

Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Materla Civil

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
2.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
3.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
4.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
5.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		
6.		18 DE MAYO DE 2016	EMPLAZAMIENTO		

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

**OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA**

A cargo de los CC. ANA GABRIELA ARCE SAUCEDO, FERNANDO JOSÉ GARCÍA MELGOZA, ROSA ALICIA BAÑAGAS CARRILLO, CRISTINA ILIANA RUIZ MARTINEZ y SERGIO ADRIAN DUEÑAS ESQUER, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. RICARDO ELEAZAR MARTINEZ FERNANDEZ**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita que el juzgado cuenta con Instalaciones limpias y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

**El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, constaté lo siguiente:**

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria de inspección el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia, durante los dos días de visita.
- El suscrito visitador hago constar la reiterada excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.



## CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.



Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el

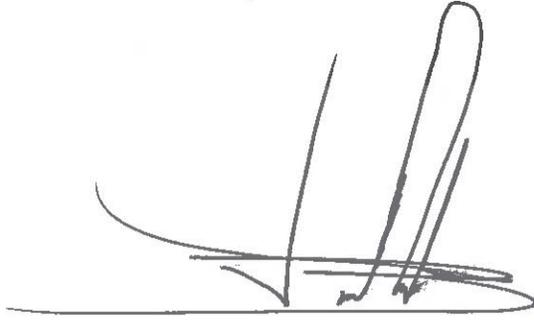
JUZGADO PRIMERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

Consejo de la Judicatura  
del Estado

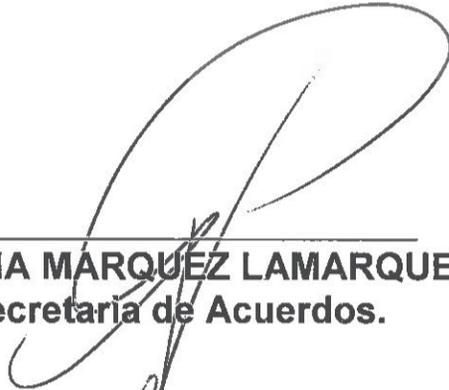
**C. JUEZ titular de este Juzgado manifiesta:** Como se desprende de la inspección que motiva esta acta, manifiesto que las actividades del Juzgado, se encuentran al día en los distintos departamentos, no obstante de existir una gran carga de trabajo, misma que ha sido atendida tanto por los Funcionarios como el Personal Administrativo, contribuyendo en forma responsable con el funcionamiento del Juzgado, mediante la realización de un sobre esfuerzo en común para mantener al día las labores propias de esta Dependencia; por lo que solicito respetuosamente someter a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de aligerar la carga de trabajo y poder darle mayor celeridad a su desahogo, se autorice la designación de 1 Secretario de Acuerdos y 1 Actuario más para este juzgado.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día 20 de Mayo del 2016, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada por el C. Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, Visitador en Materia Civil, y el Titular del Juzgado, C. Licenciado **VICTOR MANUEL FERNANDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ** en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

**LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO**  
Visitador en Materia Civil del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del Estado  
de Baja California.



**LIC. VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHAVEZ**  
Juez Primero de lo Familiar del Partido  
Judicial de Mexicali, Baja California.



**LIC. PATRICIA MARQUEZ LAMARQUE**  
Primer Secretaria de Acuerdos.



**LIC. JOSE MARIA PADILLA MUÑOZ**  
Segundo Secretario de Acuerdos.



**LIC. VIVIANA SINAI CHAVEZ CORRALES**  
Tercer Secretaria de Acuerdos.



**LIC. ODETTE TAPIA PALMA**  
Cuarta Secretaria de Acuerdos.

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 77/2016 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO DE 2016, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 35 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II Y VII, 29 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



  
LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA